

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

Doña Covadonga Solá Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Dieter Jung y doña Erika María Jung, contra doña Rosa María Rohleder Doring y don Luis Cebrián Gispert, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0479/0000/18/0256/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bien que se saca a subasta

Rústica. Porción de tierra denominada «Sa Racónada», sita en el término de Algaida, de secano e indivisible, de cabida 3 cuarteradas, o sea, 2 hectáreas 13 áreas 9 centiáreas, con una casa. Lindante: Al norte, con la de don Bartolomé Nadal; al sur, con la de doña Francisca Nadal; al este, con la carretera, y al oeste, con don Antonio Nadal Garcías. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma al libro 300 de Algaida tomo 5.026, folio 17, finca registral número 15.580, inscripción sexta. Tipo de subasta: 21.087.500 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Covadonga Solá Ruiz.—El Secretario.—13.389.

## SANLÚCAR LA MAYOR

*Edicto*

Don Fernando Infante Moriña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 338/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Cid Peña y doña María de los Reyes Bartolomé Mayarga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993000018033896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar de planta baja y alta, cubierta de tejas, con superficie útil de 75 metros cuadrados y construida de 89 metros 30 decímetros cuadrados. La planta baja consta de salón-comedor, con chimenea incorporada, cocina con despensa, patio trasero con barbacoa incorporada y jardín delante, delantero con pérgola para encerrar vehículo, y la planta alta consta de tres dormitorios y un baño completo. En la única calle de la urbanización tiene el número 28. El solar mide 109 metros cuadrados, y linda: Por su frente, al sur, con la expresada calle;

por la derecha de su entrada, con zona de áreas libres y jardín de la urbanización, y por el fondo, con finca de don Juan Pablo Navarro Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.504, libro 108 de Olivares, folio 61, finca número 4.802, inscripción primera.

Tipo de subasta: 5.720.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 11 de febrero de 1999.—El Juez, Fernando Infante Moriña.—El Secretario.—13.354.

## TARANCÓN

*Edicto*

Doña Julia González Pernia, Juez de Primera Instancia número 1 de Tarancón (Cuenca).

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 200/1998, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco J. González Sánchez, contra don Francisco del Saz del Saz, cuantía 6.436.527 pesetas, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pactado en escritura de constitución de hipoteca.

## Bienes objeto de subasta

1. Tierra en Alcázar del Rey, al sitio conocido por «Pulido Calderuela», de 16,3302 hectáreas. Es parte de la finca 44 del polígono 4. Inscrita al tomo 361, libro 15, folio 195, finca número 3.455, inscripción primera. Valorada en escritura de constitución de hipoteca en 9.798.120 pesetas.

2. Tierra en término de Alcázar del Rey, al sitio Cabrilla, indivisible, de 3,10 hectáreas. Es parte de la finca 43 del polígono 7. Inscrita al tomo 361, libro 15, folio 196, finca número 3.456, inscripción primera. Valorada en escritura de constitución de hipoteca en 2.170.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 6 de mayo para la primera y, en su caso, los días 3 de junio y 1 de julio, para la segunda y tercera, respectivamente; todas ellas a las doce horas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al precio pactado en escritura de constitución de hipoteca, para la primera subasta y, en su caso, la segunda; teniendo en cuenta que esta última se efectuará con reducción del 25 por 100 del precio de la primera. Para el supuesto de la tercera, las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos. La intervención en la subasta podrá hacerse asimismo por el sistema de plica cerrada.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en todo caso, cual notificación a don Francisco del Saz del Saz.

Dado en Tarancón, 1 de febrero de 1999.—La Juez, Julia González Pernia.—La Secretaria.—13.317.

## TARANCÓN

*Edicto*

Doña Julia González Pernia, Juez de Primera Instancia número 1 de Tarancón (Cuenca).

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 33/1993, seguido a instancia de «V. Sancho Industrias Zootécnicas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco J. González Sánchez, contra don José Luis Collado Lara, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.650.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, primera vez, término de veinte días y tipo de tasación.

## Bien objeto de subasta

Lote 1. Urbana en Tresjuncos (Cuenca), calle Mayor, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte al tomo 1.093, libro 30, finca número 3.435. Valorada pericialmente en 6.963.840 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 6 de mayo para la primera y, en su caso, los días 3 de junio y 1 de julio, para la segunda y tercera, respectivamente; todas ellas a las doce horas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al precio pactado en escritura de constitución de hipoteca, para la primera subasta y, en su caso, la segunda; teniendo en cuenta que esta última se efectuará con reducción del 25 por 100 del precio de la primera. Para el supuesto de la tercera, las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos. La intervención en la subasta podrá hacerse asimismo por el sistema de plica cerrada.

Cuarta.—Sólo la parte actora podrá hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán

derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en todo caso, cual notificación a don José Luis Collado Lara.

Dado en Tarancón, 1 de febrero de 1999.—La Juez, Julia González Pernia.—La Secretaria.—13.318.

## TORREJÓN DE ARDOZ

*Edicto*

Don Luis Antonio Gallego Otero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 369/1992, seguidos a instancia de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Iglesias Martín, contra doña Sacramento López Martínez y doña María Dolores Martínez Hidalgo, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En Torrejón de Ardoz a 21 de octubre de 1998.

El señor don Javier Yust Bauluz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz, vistos los autos de juicio ejecutivo número 369/1992, seguidos a instancias de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima» quien comparece representada por la Procuradora Concepción Iglesias Martín, contra doña Sacramento López Martínez y doña María Dolores Martínez Hidalgo, declaradas en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo: Ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de las demandadas y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 3.098.843 pesetas, por principal, más intereses pactados y gastos, condenándose además a las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en esta primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Sacramento López Martínez y doña María Dolores Martínez Hidalgo en paradero desconocido, expido el presente en Torrejón de Ardoz a 25 de febrero de 1999.—El Juez, Luis Antonio Gallego Otero.—El Secretario.—13.321.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Cabo Metp. don Carlos Casado Méndez, hijo de Alberto y de María Luisa, con destino en el Hospital del Aire, y último domicilio conocido en calle Uria, número 8, Oviedo, a quien instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/1299, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección anteriormente indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Juez Togado, Francisco Javier Díaz Molina.—13.355-F.

## EDICTOS

## Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven, relacionado a continuación, que se le cita para incorporarse al servicio militar, en la fecha y organismo que se cita a continuación:

Lugar y fecha de presentación: Acuartelamiento Base de Hoya Fria, carretera de Hoya Fria, sin número, 38110 Santa Cruz de Tenerife. 18 de mayo de 1999. Apellidos y nombre: Bao Pallás, Benigno. Fecha de nacimiento: 24 de febrero de 1970. Población de residencia: Coristanco. Nombres de los padres: Antonio y Mercedes.

A Coruña, 16 de marzo de 1999.—El Capitán de Fragata, Jefe, Mariano Fisac Noblejas.—13.370-F.